

FEMINEIDAD DE LA JUDICATURA

AHORA, 27 JUNIO 2005

ANTONIO GARCÍA-TREVIJANO

La idea de basar la dignidad de la justicia en la conciencia de los magistrados, y no en la independencia de su corporación, es una ocurrencia religiosa que respondía a la lógica del martirio. Pues el mártir; como el juez, sólo puede llegar a tener una conciencia heroica bajo la condición de que sus correligionarios la tengan de esclavos. Salvo en inéditos e improbables exterminios de la corporación de sentenciadores, la mayor represión en la vía del martirio de un juez vocacional no viene del verdugo gobernante que la ejecuta, sino de los colegas de profesión a los que el mártir; incluso sin quererlo, irremediablemente acusa de cobardía o de impostura. El martirio judicial, es decir, el voto particular contra resoluciones injustas de carácter prevaricador, parece ser cosa de hombres. Tan llamativa circunstancia merece ser reflexionada.

La judicatura no se preocupó de la independencia de su corporación hasta el segundo tercio del XX. Cuando lo hizo, bajo la influencia del marxismo, no fue para separarse de los otros poderes del Estado, sino para sustituir la conciencia estoica del juzgador por su conciencia de clase burguesa enajenada. Y la mentalidad burguesa se está reemplazando, a velocidad de vértigo en represión y discriminación, por la condición machista o simplemente masculina de los magistrados. La antigua "concienciación" de clase social ha sido sustituida por la moderna afeminación sexual y moral de la judicatura. Se lleva a cabo de manera sistemática por una doble vía: femineidad de los estrados judiciales y feminidad de los pronunciamientos. La homosexualidad masculina en la judicatura carece de porvenir; No sirve para rellenar la cuota de femineidad y sus fallos son menos femeninos que los de la mujer biológica. Pero, con la feminización de la sociedad civil, la indignidad judicial no se sitúa, como antes, en el momento del fallo, sino en la intelección que debe buscar y reconstruir la verdad, como en la ciencia, durante la instrucción penal y la prueba civil.